

1 / 1457-0006

1727: Cuentos

1727

P D. Justancia, de la Excus^{on} del Defenso^r
de S. Juan Francisco de la Cruz, Comis de la
au. del anagord

Supra

Excusione de la Cruz, de S. Juan Francisco de la Cruz y
de S. Juan Francisco de la Cruz, del lugar de S. Juan

Porque

Paguen abto. Excus^{on} la cantidad de 507 3/4 que
la Com. de S. Juan, pide de las Cuentas Cuentas, de
los Lienes que se pague, con las otras por el percepto
de aquella, en virtud, del Apico, Puentada, en
S. Juan, con las otras

Juan
de la Cruz
Comis.

ffs.

Juan Francisco de la Cruz

1727

Don Juan de Soto
oid.

Don Juan de Soto
oid.

Don Juan de Soto
oid.

oid.

Don Juan de Soto
oid.

oid.

Don Juan de Soto
oid.

oid.

Don Juan de Soto
oid.

1729

Encargo
Como Decretos General de la Comunidad de Paraca
e, verificados del Lugar de Paraca a cuenta
de los tercios de granos de la pecha de mi año
en Apocas de ejecución de Martín de la
Vega Lezcano Abad y sus sucesores, así como
mi año a cuenta de abades que dho lugar de
Paraca Abad, Paraca y sus sucesores a 25 de
Junio de 1725

Don Juan de Soto
oid.

ANTE
E MIL
ITEV

de otros testamentos
mi año Martín de la
un quide mi Poder
que foid a cuenta
nueva Abades con
raro Paraca del su

que vayan por la mejor forma
que haia lugar en dicho Paraca, y deo Julia Comunidad
de Paraca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para mi
pago de quinientos libras y tres sueldos de la
piedad a diez mil primer paly y ejecución de diez setenta
salid quidha Comunidad esta obligada a favor de dho ejecu
on, se a condegnado quinientos libras y tres sueldos de la q
el lugar de Paraca a la misma Comunidad, dice asda; y para
la cobranza de ellas se a degnado a diez mil primer paly
por dho Receptor el Verbo y Apoca de nra y firmada de dho
os que en dicha forma y con el dho mandado quedara por ende
Yaun que contra dho se a degnado baxad baxad por dho mi
primer paly y ejecución aho lugar a que se la paxa de, es
no obstante no lo a querido daros, ni hare conpate por dho
del dho de aquellos, contra Justicia y dho en causan
dote con continuas dilaciones y se supo como pagar, encau
stacion

Por pido y se a pleya haia y tenga por presentada dho
verbo y Apoca y cenda bitta puede ser paxa de dho

GOBI



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

Jaime Alcoron en Nombre de los ejecutores de este testamento
y el ma y teniente de el difunto Fr. Juan Francisco Martinez de
mencionalado que fue en la Ciudad de Zaragoza segun quide en Poder
ya mente Consta y Lavre por la causa executiva que finitancia de
mis principales sedique por el oficio de Francisco Sureda Conde
no de este cargo Consta liones de Augustin Sordano Conde del su
carde. Navila, y de aquel Grande Indio por la mejor forma
que hara lugar en derecho Lavre, y Digo Tulla Comunidad
de Parroca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para un
pago de quinientos Libras y tres Saldos de q; que dice de pendi on
de unidad a hies mis principales y sus sucesores de diez y seis
saldos queda Comunidad esta obligada a favor de dho execu
on, se a condegnado Lincuenta Libras y tres saldos de q; q;
el lugar de donde a la misma Comunidad, dice a dta; y para
la cobranza de ellas, se a dta en daga a hies mis principales
por dho Receptor el Venido y Apoca denta y firmada de dho
os que en dho forma y con el Jura mente me a dta por dho
Yaun que Consta de dho se a dta de dho Conde por dho mis
principales y sus sucesores a hies lugar a que se la pague en, es
no obstante no lo aquirido daron, ni hare compra de por dho
del derecho de aquellos, contra Justicia y daron excusar
dese con Continuas dilaciones y supos por no pagar, encau
Atencion
Aho pido y el aplice hara y tenga por presentada dho
venido y Apoca y enda bitta grande des pachat Tal danda

Jaime Alcoron

... en la Ciudad de Zaragoza segun quide en Poder ya mente Consta y Lavre por la causa executiva que finitancia de mis principales sedique por el oficio de Francisco Sureda Conde no de este cargo Consta liones de Augustin Sordano Conde del su carde. Navila, y de aquel Grande Indio por la mejor forma que hara lugar en derecho Lavre, y Digo Tulla Comunidad de Parroca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para un pago de quinientos Libras y tres Saldos de q; que dice de pendi on de unidad a hies mis principales y sus sucesores de diez y seis saldos queda Comunidad esta obligada a favor de dho execu on, se a condegnado Lincuenta Libras y tres saldos de q; q; el lugar de donde a la misma Comunidad, dice a dta; y para la cobranza de ellas, se a dta en daga a hies mis principales por dho Receptor el Venido y Apoca denta y firmada de dho os que en dho forma y con el Jura mente me a dta por dho Yaun que Consta de dho se a dta de dho Conde por dho mis principales y sus sucesores a hies lugar a que se la pague en, es no obstante no lo aquirido daron, ni hare compra de por dho del derecho de aquellos, contra Justicia y daron excusar dese con Continuas dilaciones y supos por no pagar, encau Atencion

Obra

... de Parroca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para un pago de quinientos Libras y tres Saldos de q; que dice de pendi on de unidad a hies mis principales y sus sucesores de diez y seis saldos queda Comunidad esta obligada a favor de dho execu on, se a condegnado Lincuenta Libras y tres saldos de q; q; el lugar de donde a la misma Comunidad, dice a dta; y para la cobranza de ellas, se a dta en daga a hies mis principales por dho Receptor el Venido y Apoca denta y firmada de dho os que en dho forma y con el Jura mente me a dta por dho Yaun que Consta de dho se a dta de dho Conde por dho mis principales y sus sucesores a hies lugar a que se la pague en, es no obstante no lo aquirido daron, ni hare compra de por dho del derecho de aquellos, contra Justicia y daron excusar dese con Continuas dilaciones y supos por no pagar, encau Atencion

Entre

... de Parroca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para un pago de quinientos Libras y tres Saldos de q; que dice de pendi on de unidad a hies mis principales y sus sucesores de diez y seis saldos queda Comunidad esta obligada a favor de dho execu on, se a condegnado Lincuenta Libras y tres saldos de q; q; el lugar de donde a la misma Comunidad, dice a dta; y para la cobranza de ellas, se a dta en daga a hies mis principales por dho Receptor el Venido y Apoca denta y firmada de dho os que en dho forma y con el Jura mente me a dta por dho Yaun que Consta de dho se a dta de dho Conde por dho mis principales y sus sucesores a hies lugar a que se la pague en, es no obstante no lo aquirido daron, ni hare compra de por dho del derecho de aquellos, contra Justicia y daron excusar dese con Continuas dilaciones y supos por no pagar, encau Atencion

Entre

... de Parroca y por ello D. Francisco Navarro Receptor para un pago de quinientos Libras y tres Saldos de q; que dice de pendi on de unidad a hies mis principales y sus sucesores de diez y seis saldos queda Comunidad esta obligada a favor de dho execu on, se a condegnado Lincuenta Libras y tres saldos de q; q; el lugar de donde a la misma Comunidad, dice a dta; y para la cobranza de ellas, se a dta en daga a hies mis principales por dho Receptor el Venido y Apoca denta y firmada de dho os que en dho forma y con el Jura mente me a dta por dho Yaun que Consta de dho se a dta de dho Conde por dho mis principales y sus sucesores a hies lugar a que se la pague en, es no obstante no lo aquirido daron, ni hare compra de por dho del derecho de aquellos, contra Justicia y daron excusar dese con Continuas dilaciones y supos por no pagar, encau Atencion

1122

Entre

